

Rad No.: 25-240-104438

Barranquilla, 31/01/2025

Señor(a)  
LESVIA SOFIA ARRIETA DE ANGEL  
carrera 14E No. 21 - 66  
Plato - Magdalena

Contrato: 17191916

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de enero de 2025, radicada bajo el No. PLA- 25-000033, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 14E No. 21 - 66 de Plato, le informamos lo siguiente:

Con ocasión a su comunicación nos permitimos informarle que, el inmueble en mención, a la fecha presenta un saldo pendiente por cancelar la suma de \$96.532,00 correspondiente a la factura del mes de enero de 2025, adicionalmente, tiene un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$1.203.165,00.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su petición de diferir el pago de la factura en cuotas, toda vez que, por políticas comerciales de la Empresa, el servicio debe tener al menos tres (3) facturas vencidas y para el caso en mención, solo se encuentra en mora la factura del mes de enero de 2025.

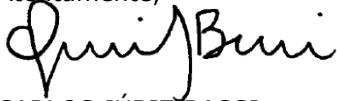
Al respecto, nos permitimos señalarle que, la ley 142 de 1994 en su artículo 99.9 estableció que "con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley **para ninguna persona natural o jurídica**".

En tal sentido, GASCARIBE S.A. E.S.P., entre sus políticas comerciales brinda al usuario todas las facilidades de refinanciar su deuda actual en cómodas cuotas pero la ley expresamente prohíbe exonerar a cualquier usuario por las deudas de consumos y servicios ya prestados, especialmente cuando la empresa se encuentra obligada a pagar el suministro y transporte de gas natural a los diferentes agentes de la cadena, independientemente de la situación decretada por las autoridades del orden local y nacional.

De acuerdo con todo lo anterior expuesto no es factible para, GASCARIBE S.A. E.S.P, condonar la deuda por servicio de gas del inmueble en mención.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario  
GSS002/73  
223249443